

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Telefono: 2960-835



**ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
JUVEGRAN CIA LTDA.-**

CUANTIA: \$ 70.000,00 dólares.-

@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy miércoles siete de Diciembre del año dos mil once; ante mí **ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**, Notario Público Sexto del Cantón Machala, comparece en forma libre y voluntaria por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Gerente de la compañía JUVEGRAN CIA LTDA la señora Johanna Patricia Carchipulla Leal de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Pasaje y de paso por esta ciudad de Machala, de nacionalidad ecuatoriana, hábil ante la ley, con capacidad suficiente para obligarse y contratar. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe, con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de aumento de capital de una Compañía de Responsabilidad Limitada, que para su otorgamiento me presenta, la minuta que

1 copio a continuación, "SENOR NOTARIO En el Registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
3 Aumento de Capital y por ende reforma de Estatutos de la
4 Compañía., conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
5 **COMPARECIENTES-** Comparece a la celebración de la
6 presente escritura la señora JOHANNA PATRICIA
7 CARCHIPULLA LEAL, en su calidad de Gerente y
8 Representante Legal de la Compañía JUVEGRAN CIA LTDA,
9 conforme lo justifica con la copia del nombramiento que
10 acompaña, quien se encuentra debidamente autorizada para el
11 otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de
12 Socios de la compañía, celebrada el cinco de diciembre del año
13 dos mil once, a las nueve horas, según consta de la copia
14 certificada del acta que se adjunta. La compareciente declara su
15 voluntad de realizar el aumento del capital social de la compañía
16 a setenta mil quinientos dólares y por ende Reformar los
17 Estatutos de la compañía JUVEGRAN CIA LTDA de acuerdo al
18 presente instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La
19 Compañía JUVEGRAN CIA LTDA, se constituyó en la ciudad de
20 Machala, mediante escritura pública celebrada ante el Notario
21 Público Sexto Abg. Luis Zambrano Larrea en la ciudad de
22 Machala, el primero de octubre del año dos mil nueve, la misma
23 que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pasaje con
24 el número ochenta y cinco, del repertorio número tres mil
25 quinientos setenta y cinco, el treinta de octubre del mismo año,

1 aprobada mediante resolución número SC. DIC . M. cero nueve
2 cero tres siete ocho de fecha veintidós de octubre del año dos
3 mil nueve por la Intendencia de Compañías de Machala; **b)** La
4 Junta General Universal de Socios, celebrada el cinco de
5 diciembre del dos mil once, a las nueve horas, resolvió
6 aumentar a setenta mil quinientos dólares su capital social e
7 introducir la consecuente Reforma al Estatuto, conforme consta
8 del acta que se agrega.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL**
9 **Y REFORMA DE ESTATUTO.-** Conforme a la resolución de la
10 Junta General Universal de Socios celebrada el cinco de
11 diciembre del año dos mil once, la otorgante **DECLARA: UNO:**
12 Que los socios resolvieron aumentar a setenta mil quinientos
13 dólares al capital social, de acuerdo al porcentaje que posea
14 cada socio. **DOS:** Como consecuencia se reforma el Artículo
15 Sexto del Estatuto Social, el que dirá: **ARTICULO SEXTO.- DEL**
16 **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social de la Compañía es de
17 **SETENTA MIL QUINIENTOS DOLARES U.S.D.,** dividido en
18 setenta mil quinientas participaciones iguales e indivisibles de
19 un dólar U.S.D., cada una, haciéndose dicho aumento mediante
20 la capitalización de las utilidades del año dos mil diez, quedando
21 de la siguiente manera: La socia señora **Eufemia María Granda**
22 **Maldonado,** tiene suscritas cuatrocientas diez participaciones
23 de un dólar U.S.D. cada una y aumenta en cincuenta y siete mil
24 cuatrocientas participaciones de un dólar U.S.D. cada una, esto
25 es cincuenta y siete mil cuatrocientos dólares, quedando con un

1 total de cincuenta y siete mil ochocientas diez participaciones,
2 que corresponden al ochenta y dos por ciento del capital total. El
3 señor **Julio Marcos Granda**, tiene suscritas quince
4 participaciones de un dólar U.S.D. cada una y aumenta dos mil
5 cien participaciones de un dólar cada una, esto es dos mil cien
6 dólares, quedando con un total de dos mil ciento quince
7 participaciones, que corresponden al tres por ciento del capital
8 total. El señor **William Alfredo Carchipulla Granda**, tiene
9 suscritas quince participaciones de un dólar U.S.D. cada una y
10 aumenta dos mil cien participaciones de un dólar cada una, esto
11 es dos mil cien dólares, quedando con un total de dos mil ciento
12 quince participaciones, que corresponden al tres por ciento del
13 capital total. El señor **Ángel Juvenal Carchipulla Granda**, tiene
14 suscritas quince participaciones de un dólar U.S.D. cada una y
15 aumenta dos mil cien participaciones de un dólar cada una, esto
16 es dos mil cien dólares, quedando con un total de dos mil ciento
17 quince participaciones, que corresponden al tres por ciento del
18 capital total. El señor **José Luís Carchipulla Granda**, tiene
19 suscritas quince participaciones de un dólar U.S.D. cada una y
20 aumenta dos mil cien participaciones de un dólar cada una, esto
21 es dos mil cien dólares, quedando con un total de dos mil
22 ciento quince participaciones, que corresponden al tres por
23 ciento del capital total. La señora **Teresa de Jesús**
24 **Carchipulla Granda**, tiene suscritas quince participaciones de
25 un dólar U.S.D. cada una y aumenta dos mil cien participaciones

-tres-
**JUVEGRAN
CIA, LTDA.**

PASAJE- EL ORO - ECUADOR

NOMBRAMIENTO DEL GERENTE

Pasaje, 14 de febrero del 2011

Señor

Johanna Patricia Carchipulla Leal

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En la Junta General Universal de socios de la Compañía JUVEGRAN CIA LTDA, celebrada el día 14 de febrero del 2011, usted fue elegida como **GERENTE** por unanimidad por los socios de la Compañía, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegida indefinidamente.

Como Gerente tendrá usted conjuntamente con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía, de conformidad con el Artículo Vigésimo Quinto, literal A, de los estatutos.

La Compañía JUVEGRAN CIA LTDA fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Machala mediante resolución número SC.DIC.M.09.0378 de fecha 22 de Octubre del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pasaje con el número 85 y anotada en el Repertorio bajo el número 3575 de fecha 30 de Octubre del 2009.

Usted se dignará hacer constar su aceptación a pie de la presente.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

Por JUVEGRAN CIA LTDA



**José Luis Carchipulla Granda
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA**

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía JUVEGRAN CIA LTDA, que se me confiere según el nombramiento que precede.

Pasaje, 14 de febrero de 2011

Johanna Carchipulla Leal

C. C. Nro. 070451121-1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PASAJE

Dk. Munchabbad y Avda. Rocafuerte. TELÉFAX 2912559

ABG. JOHNNY ENRIQUE TOBAS TOBAR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN PASAJE

... [INCORPORACIÓN] ... AL ... [INCORPORACIÓN] ... DE SU ... [INCORPORACIÓN] ... AL ... [INCORPORACIÓN] ...

FICCO: Que el presente NOMBRAMIENTO, queda inscrito en el REGISTRO MERCANTIL con el # 29 y anotado en el Repertorio bajo el # 807; con fecha de hoy - Pasaje, a 11 de junio del 2011.

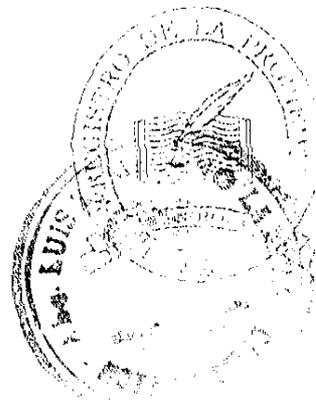
Abg. Johnny Tobas Tobar

Rev. pot.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN PASAJE

*Angeles Indusa
Incorporada S.A.S.*



NOTARIO GREGORIO BARRAL

BOYERÓN ...

07 DIC 2011

LUIS TAMAYO LANA
BOYERÓN ...

[Signature]
LUIS TAMAYO LANA
BOYERÓN ...

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPANIA JUVEGRAN CIA LTDA.**

En la ciudad de Pasaje, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once, a las nueve horas, se reúnen en las oficinas ubicadas en las calles Jhon F. Kennedy entre Primero de Noviembre y Olmedo, los siguientes socios: EUFEMIA MARIA GRANDA MALDONADO, propietaria de cuatrocientas diez participaciones; JULIO MARCOS GRANDA: propietario de quince participaciones; WILLIAM ALFREDO CARCHIPULLA GRANDA propietario de quince participaciones, ANGEL JUVENAL CARCHIPULLA GRANDA, propietario de quince participaciones, JOSÉ LUIS CARCHIPULLA GRANDA, propietario de quince participaciones; TERESA DE JESÚS CARCHIPULLA GRANDA, propietaria de quince participaciones; y, VICTOR MANUEL CARCHIPULLA LEAL, propietario de quince participaciones. Todas las participaciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Encontrándose reunido quienes representan el ciento por ciento del capital de la Compañía, deciden por unanimidad, amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios, bajo la Presidencia del señor José Luis Carchipulla Granda y actuando como Secretaria la Gerente señora Johanna Patricia Carchipulla Leal. El Presidente dispone se tome lista de los asistentes, con la constancia de la presencia del ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, se constata que han concurrido todos los Socios según consta de la lista que forma parte del expediente del Acta de esta Junta General. Acto seguido el Presidente ordena se dé lectura del Orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad y por lo que hay que resolver los siguientes puntos:

- 1.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
- 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; Y,
- 3.- AUTORIZAR A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE LOS ACTOS RESUELTOS EN ESTA JUNTA.

1.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- El socio William Carchipulla toma la palabra y manifiesta que en razón de que la compañía requiere de un capital mayor al actual, pide que los socios hagan un esfuerzo y se aumente el capital en setenta mil dólares incremento que se lo hará en forma proporcional al porcentaje que cada socio tiene suscrito en el estatuto social de la compañía. La Junta General discute el tema y luego de las deliberaciones pertinentes, los socios deciden por unanimidad aceptar el aumento de capital en setenta mil dólares, de acuerdo al porcentaje que cada uno posee en la compañía, aumentando por lo tanto el capital social en setenta mil quinientos dólares,

haciéndose dicho aumento de la siguiente manera: La socia señora Eufemia María Granda Maldonado, es propietaria de cuatrocientas diez participaciones de un dólar U.S.D. cada una y aumenta en cincuenta y siete mil cuatrocientas participaciones de un dólar U.S.D. cada una, esto es cincuenta y siete mil cuatrocientos dólares, mediante la capitalización de las utilidades del año 2010, quedando con un total de cincuenta y siete mil ochocientos diez participaciones, que corresponden al ochenta y dos por ciento del capital total. El señor Julio Marcos Granda, es propietario de quince participaciones de un dólar U.S.D. cada una y aumenta dos mil cien participaciones de un dólar cada una, esto es dos mil cien dólares, mediante la capitalización de las utilidades del año 2010, quedando con un total de dos mil ciento quince participaciones, que corresponden al tres por ciento del capital total. El señor William Alfredo Carchipulla Granda, es propietario de quince participaciones de un dólar U.S.D. cada una y aumenta dos mil cien participaciones de un dólar cada una, esto es dos mil cien dólares, mediante la capitalización de las utilidades del año 2010, quedando con un total de dos mil ciento quince participaciones, que corresponden al tres por ciento del capital total. El señor Ángel Juvenal Carchipulla Granda, es propietario de quince participaciones de un dólar U.S.D. cada una y aumenta dos mil cien participaciones de un dólar cada una, esto es dos mil cien dólares, mediante la capitalización de las utilidades del año 2010, quedando con un total de dos mil ciento quince participaciones, que corresponden al tres por ciento del capital total. El señor José Luís Carchipulla Granda, es propietario de quince participaciones de un dólar U.S.D. cada una y aumenta dos mil cien participaciones de un dólar cada una, esto es dos mil cien dólares, mediante la capitalización de las utilidades del año 2010, quedando con un total de dos mil ciento quince participaciones, que corresponden al tres por ciento del capital total. La señora Teresa de Jesús Carchipulla Granda, es propietaria de quince participaciones de un dólar U.S.D. cada una y aumenta dos mil cien participaciones de un dólar cada una, esto es dos mil cien dólares, mediante la capitalización de las utilidades del año 2010, quedando con un total de dos mil ciento quince participaciones, que corresponden al tres por ciento del capital total. El señor Víctor Manuel Carchipulla Leal, es propietario de quince participaciones de un dólar U.S.D. cada una y aumenta dos mil cien participaciones de un dólar cada una, esto es dos mil cien dólares, mediante la capitalización de las utilidades del año 2010, quedando con un total de dos mil ciento quince participaciones, que corresponden al tres por ciento del capital total. **2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Al tratar el primer y segundo punto del orden del día, los socios con la decisión anteriormente adoptada, consideran indispensable realizar

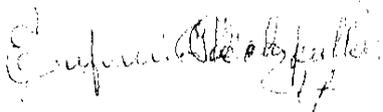
una reforma al Estatuto Social de la Compañía, por consiguiente y por unanimidad se aprueba la siguiente Reforma al **Artículo Sexto. - del capital social:** El Capital Social de la Compañía es de SETENTA MIL QUINIENTOS DOLARES U.S.D., dividido en setenta mil quinientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar U.S.D., cada una. **3.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE LOS ACTOS RESUELTOS EN ESTA JUNTA.**- Finalmente se pasa al tercer punto del orden del día relacionado con la autorización para que la representante legal de la compañía realice todos los trámites necesarios para cumplir con los actos resueltos por la Junta General y luego de las deliberaciones pertinentes, los socios por unanimidad autorizan a la Gerente señora Johanna Patricia Carchipulla Leal, para que dé cumplimiento a las resoluciones tomadas en esta Junta. Sin tener otro asunto que tratar, se declara concluida la Junta, estableciéndose un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y siendo las once horas treinta minutos, se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificaciones por los asistentes, quienes firman para constancia en unidad de acto. LO CERTIFICO:-



Johanna Patricia Carchipulla Leal
SECRETARIA



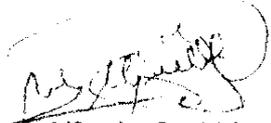
José Luis Carchipulla Granda
PRESIDENTE



Eufemia María Granda Maldonado
SOCIA



Julio Marcos Granda
SOCIO



William Alfredo Carchipulla Granda
SOCIO



Ángel Juvenal Carchipulla Granda
SOCIO



Teresa de Jesús Carchipulla Granda
SOCIA



Víctor Manuel Carchipulla Leal
SOCIO

1 de un dólar cada una, esto es dos mil cien dólares, quedando
2 con un total de dos mil ciento quince participaciones, que
3 corresponden al tres por ciento del capital total. El señor **Victor**
4 **Manuel Carchipulla Leal**, tiene suscritas quince participaciones
5 de un dólar U.S.D. cada una y aumenta dos mil cien
6 participaciones de un dólar cada una, esto es dos mil cien
7 dólares, quedando con un total de dos mil ciento quince
8 participaciones, que corresponden al tres por ciento del capital
9 total. **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo
10 Johanna Patricia Carchipulla Leal, en mi calidad de Gerente y
11 Representante Legal de la compañía JUVEGRAN Cía. Ltda.,
12 sujeta al control parcial de la Superintendencia de compañías
13 del Ecuador, declaro con juramento, que la compañía no ha
14 celebrado contratos con el Estado, encontrándose al día con las
15 obligaciones en el IESS, así mismo no ha sido declarado como
16 contratista incumplido por el Instituto Nacional de Contratación
17 Pública, además que el aumento de capital y reforma de los
18 estatutos de la compañía, ha sido hecho conforme a lo resuelto
19 por la Junta General Universal celebrada en Pasaje el cinco de
20 diciembre del año dos mil once. **QUINTA.- DOCUMENTOS**
21 **HABILITANTES.-** Se agrega como habilitante el nombramiento
22 de Gerente y Representante Legal de la compañía y la copia
23 certificada del acta de Junta General Universal celebrada en
24 Pasaje el día cinco de diciembre del año dos mil once a las
25 nueve horas. **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía se la fija en

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO -
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

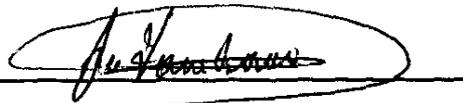
Teléfono: 2960-885

1 setenta mil dólares, que corresponden al valor aumentado en su
2 capital social. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
3 cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en
4 esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de
5 la presente escritura pública. firma) ilegible.- Doctor Karl Pérez
6 Romero.- Abogado.- Matrícula Profesional Número Quinientos
7 veintiocho.- Colegio de Abogados de El Oro".- Hasta aquí la
8 minuta inserta que queda elevada a Escritura Pública con todo
9 el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a
10 la compareciente, ésta aprueba y se ratifica en lo expuesto y
11 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

12
13
14 



15 JOHANNA PATRICIA CARCHIPULLA LEAL
16 GERENTE DE JUVEGRAN CIA LTDA
17 C.C. Nro. 070451121-1
18
19
20

21 

22 ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
23 NOTARIO PUBLICO SEXTO
24 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

25 SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ESTO CONFIERO ESTE CUAR-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO -
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TO FERTILIZANTE POTASICA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL,
NBI, CON SELLO, FIRMA Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION. -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

A handwritten signature, possibly "J. Y. ...", enclosed within a hand-drawn oval.

11

RAZÓN: Siento como tal, he tomado nota de la presente escritura pública de Aumento del Capital y Reforma del Estatuto, celebrada el 07 de Diciembre del 2011, al margen de la matriz constitutiva de la Compañía JUVEGRAN CIA. LTDA., de fecha 01 de Octubre del 2009, que consta en los archivos de la Notaria a mi cargo.-

Machala, a 01 de Febrero del 2012

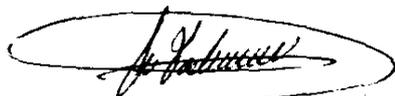


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO - ECUADOR



RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SC.DIC.M.12.0000045 de fecha 30 de Enero del 2012, dictada por AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía JUVEGRANCIA. LTDA, de fecha 07 de Diciembre del 2011.-----

Machala, a 01 de Febrero del 2012

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature appears to be 'Carlos Murrieta Mora'.

[Faint, illegible text, likely a stamp or official designation]

